HOLD TO



Oftitul

DE LA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial. -(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondran que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados. -1.2 categoría, 30 pesetas. -2. categoria, 25.—3. categoria, 20.—4. categoria, 15. Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares. - Año, 40 pesetas. - Semestre, 22. - Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 4 de Febrero.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ORDENES.

Ilmo, Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los exámenes en que deban probar su aptitud los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia para consolidar el derecho à ocupar el cargo que ejercen en Madrid, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre último, se verifiquen ante el Tribunal nombrado por Real orden de 30 de Noviembre pasado, desde ahora y siempre que hubiere diez solicitudes de consolidación, hasta que finalice el plazo señalado en dicho precepto; debiendo sufrir reconocimiento físico facultativo los solicitantes antes de practicar los ejercicios, verificar éstos con sujeción al programa publicado en la Gaceta del 12 del expresado mes de Septiembre, y remitirse a este Ministerio las certificaciones del reconocimiento, que tendrá lugar en el Gobierno civil, y las actas del resultado de los exámenes.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consi-

guientes; entendiéndose que, con arreglo al decreto orgánico citado, sólo es obligatorio á los funcionarios de Vigilancia practicar los ejercicios en el plazo que el mismo establece. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1908.-Cierva. -Sr. Subsecretario'de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los exámenes en que deban probar su aptitud les funcionaries del Cuerpo de Vigilancia para consolidar el derecho á ocupar el carge que ejercen en provincias, con arreglo á lo dispuesto en el párrafe 2.º del art. 3.º del Real decreto de 2 de Octubre último, en relación con el párrafo 4.º del art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre anterior, se verifiquen en las capitales de las mismas, ante un Tribunal presidido por el Gobernador civil, y que con él constituirán el Teniente fiscal de la Audiencia y el Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, cuyo Tribunal actuará desde ahora, siempre que hubiese diez solicitudes de consolidación, hasta que finalicen los plazos señalados en dichas disposiciones; debiendo sufrir reconecimiento físico facultativo les selicitantes antes de practicar los ejercicios, verificar éstos con sujeción al programa publicado en la Gaceta del 31 de Octubre último, y remitirse á este Ministerio las certificacienes de reconocimiento, las actas del resultado de los exámenes y originales los ejercicios escritos de los Eduardo Alvarez Escarpizo, D. Igexaminados en el día.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes; entendiéndose que, con arreglo á las disposiciones citadas, sólo es obligatorio á los funcionarios de Vigilancia practicar los ejercicios dentro del plazo que las mismas señalan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1908.-Cierva. -Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes admitidos á practicar los ejercicios para proveer plazas de Escribientes del Cuerpo de Vigilancia, convocados por Real orden de 26 de Septiembre pasado; que el reconocimiento se verifique el día 6 y sucesivos de Febrero próximo; el día 11 el sorteo, y que los exámenes comiencen en el 15 siguiente, debiendo tener lugar dichos actos en la Escuela de Policía.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1908.—Cierva. -Senor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los Aspirantes admitidos d'tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 26 de Septiembre último para proveer vacantes de Escribientes en el Cuerpo de Vigilancia.

D. José Adrover y Marti, D. Julian Alarcón Aroca, D. Jesús Alarcón Guzmán, D. Alfonso Alcalá Martin, D. Sebastián Alcalde Martínez, D. Vicente Almajano Hernández, D. Aurelio Almonacid y Ayale, D. Eusebio Alvarez y Alvarez, Don nacio Alvarez Fayas, D. Cárlos de Ameller y Torres, D. Mariano Andrés García, D. Luis Antúnez Liébana, D. Cirilo Aragón Bonanad, D. José Argüelles de los Reyes, Don

Antonio Arnáiz Puentes, D. Eugenio Arribas y Gallego, D. Luis Arriaza y San Vicente, D. Luís Arroyo Alonso, D. Ramón Ballesteros Toral, D. Pedro Bautista del Amo, D. José María Benavides Shelly, D. Quintiliano Bengochea Tapia, D. Francisco Bertrán y Arteaga, D. José Berrocal Sarro, Don Leandro Beira Pueyo, D. Juan Bendony López, D. Juan Manuel Blasco Torres, D. Victor Blazquez Llorente, D. Mariano Boj Gau, D. Valentin de Burgos y Muñiz, D. Vicente Borregón Martinez, D. Emilio de la Calle Alonso, D. José Campos Moro, D. Agapito Carbajo González, Don Félix Cardeña Rodriguez, D. Joaquin Carrasco Marin, D. Blas Carretero Sáiz, D. Luís Cepillo Albajara, D. Juan de Castro Heredia, D. Luís Cisneros y Manrique, D. Santiago Cornejo Aguirre, D. Mariano Cortés Albid, D. Juan Cuadrado Martinez, D. Pedro Cuadrado y Ordax, D. Rafael Cuença Creus, D. Bonifacio Chamorro Luis, D. Enrique Delgado Sánchez, D. Félix Descalzo Taguenca, D. Gaudencio Diaz de Castro, D. Valentin Diaz Fernández, D. Eduardo Díaz Jiménez, D. Luciano Díaz Muñoz, D. Cárlos Diez Rioja, D. Tomás Domingo Hidalgo, D. Valentin José Dominguez Parra, D. Rómulo Dasac y Sánchez, Don Telesforo Edo Martin, D. Juan Escartin y Lartiga, D. Manuel Escobar de Moya, D. Mario Espinosa de los Menteros, D. Juan Estades y Guasp, D. Alfredo Exposito lelasias, D. Pelayo Anastasio Fernan. dez Marcote, D. Rafael Fernández Campos, D. Alvaro Fernández Tinajas, D. Antonio Fernández Correa, D. Antonio Franco y Reyes, D. Ricardo Galende Blanco, Don

Joaquin Gallego Quirós, D. José Gaudía Milla, D. Mariano García Alcalde, D. Alberto García Cebrián, D. Hipólito García Escriche, Don Federico García Gómez, D. Isidoro García Hernández, D. José García Manso, D. Manuel García Mañas, D. Angel García Ocaña y Martínez, D. Enrique García de los Ríos, Don Emilio García Serna, D. Jacinto Ricardo García Torremocha, D. Isaías Garrón Benito, D. Eloy Garrido Aldama, D. Juan Garrido y Corral, D. José Jiménez Artela, D. José Gomaiz Aguilar, D. José Gómez Bermejo, D. Gabino Gómez Hernández, D. José Gómez Tortajada, D. Clemente González Calvo, Don Luís González Molina, D. Juan González Ortíz, D. Francisco González Salmerón, D. Rafael González Sánchez, D. Francisco González Sanz, D. Perfecto Grandilla Fernández, D. Julian Gimán de Mauro, D. Alfredo Guerra Cors, I). Joaquín Gutiérrez Aza, D. Fidel Antonio Gutiérrez González, D. Santiago Vicente Gutiérrez González, D. Salvader Gutiérrez Soto, D. Luis Hacar Pintos, D. José Hernández Vidal, D. Juan de Dios Hidalgo y Sánchez Moreno, D. Cárlos Hidalgo Valero, D. Rafael de la Huerta y Sancho, D. Jesús Justo y Orio, D. Guillermo de La Roche y Pérez, D. José de Lázaro Ruíz, D. Toribio Lechón Bravo, D. Luís Leor Reta, D. Eulogio López Castillo, D. Francisco López Iriarte, D. Elías López Pascual, D Manuel López Rebolledo, D. José López de Soria y Gutiérrez, D. Antonio Luesma Rodríguez, Don Hermenegildo Llanderal Cruz, Don José Manteca y Montánchez, Don Martín Márcos Pérez, D. Indalecio Felipe Martin y Alía, D. Domingo Martin Blázquez, D. Bernardo Samuel Martin Dominguez, D. Mariano Martin é Imar, D. Angel Martin Rodriguez, D. Joaquin Martinez Cayuela, D. Emilio Martinez Cifuentes, D. Pablo Martinez Crespo, D. Pedro Martinez y Domingo, D. Diego Martinez de Carnero y Gómez, D. Federico Martínez Madridano, D. Agapito Martinez Jiménez, D. Pablo Melones Prieto, D. Miguel Menéndez Heas, D. Arsenio de Mesa y García, D. Antonio de Michelena y Rodriguez, D. Máximo Miguel Ortega, Don Gaspar Minguez Estéban, D. Francisco Mir Llorens, D. Pedro Munuesa Villar, D. Angel Montes y Santos, D. Zacarias Montes de Torres, Don Emilio Morcillo Morales, D. Germán Moreda Méndez, D. José Moreno Tolede, D. Ricardo Moreno Yela, D. Juan Muñoz López, D. Rafael Mula Navarro, D. Mariano Miguel y Redriguez, D. Antonio Niñe Orbarianos, D. Octavio Olivares Valdés, D. Ricardo Orta y Piñero, D. Fernando Ortega Sánchez, D. José Maria Ortiz y Moreno, D. Santiago Pardellans Ardanuy, D. Ricardo Pefin Oviedo, D. José María Perales Mora, D. Justo de Pereda y Aparicio, D. Sergio Pérez Martin, D. Fe- ratilla.

derico Picazo García, D. Alfredo Pinilla Moya, D. Eduardo Portales Hernández, D. Santiago Porras Díaz, D. Federico Povedano Merino, D. Francisco de la Poza y Arreyo, D. Francisco Pozo López, D. Justo Prego de Oliver y Pinilla, D. Manuel Puebla y Luengo, D. Angel Rameau y Morene, D. José Real y Florit, D. Antonio Redondo y García, D. Serafín Rengel y Clarés, Don Octavio del Riego Esterg, D. Luís Rincón Melgar, D. Antonio Robles Roig, D. José Rochina Campos, Don Cárlos Rodríguez y López Llaguno, D. Blas Rodríguez Navarrete, Don Sacerdote Rodrigo Llorente, D. José Rodriguez y Rodriguez, D. Antonio Rodriguez Rubio, D. Angel Rodriguez Serrano, D. Constantino Rodríguez Torres, D. José Romero Ahugetas, D. Bernardo Rubio y Fuentes, D. Ambresio Ruíz Delgado, Don Manuel Ruiz Elias, D. Francisco Ruíz Gil, D. Luís Ruíz Olmo, Don Manuel Ruiz Revuelta, D. Luis Salmerón Larios, D. Baltasar Salvadores y Ferrero, D. Francisco Sánchez Alonso, D. Federico Sánchez Gravoforel, D. Arturo Sánchez Fragueiro, D. Luís Sánchez García, D. Antonio Sánchez Guijón y Fuste, Don Benjamin Sánchez Martinez, Don José Sánchez Montenegro, D. Mariano Sánchez Sevilla, D. Faustino Sánchez y Barrios, D. Francisco Sánchez Valencia, D. Enrique San Martin Dabán, D. José de Santa Pau Ballester, D. Braulio Manuel Santos Alfonso, D. Tirso de Santos Freire, D. Santos Sanz Martinez, D. Eugenio Sanz Sancho, D. Alfonso Schiaffino Martínez, D. Antonio de Siloniz y Colarte, D. Benjamin Soriano Pelayo, D. Julio Soriano Pelayo, D. Antonio Taboada y del Ojo, D. Mariano Terrón y Ortíz, D. Tomás Terroso Martini, D. Aniano Herminio Tevar Ortega, D. Isidoro Enrique Tevar Ortega, D. César Tornamira, Don Crisanto Torremocha y Esguera, D. Emilio Trabazo Rojo, D. Antonio Troyano Chacón, D. Julian Velázquez y Santos, D. Luís Verde Iglesias, D. Cipriano Verdú Muelas, D. Fernando Viller y Martinez, Don Pedro Valcárcel Martín, D. Mariano Zozaya y Benito.

ÁVILA.

D. Isidro Sánchez Albornoz Esquer.

BALEARES.

D. Juan Nicolau y Janer.

GRANADA.

D. Salvador Baena Carrillo.

LÉRIDA.

D. Miguel Viladrich Vila.

MÁLAGA.

D. Emilio Constanzo Criado.

PONTEVEDRA.

D. Joaquin Zoilo Miño.

SANTANDER.

D. Antonio González López Mo-

SORIA.

D. Rafael de Pablo Barranco, D. Pablo de la Torre y Espinosa.

TOLEDO.

D. Antonio González Sánchez.

VALENCIA.

D. Augusto García Serra.

VALLADOLID.

D. Honorio Sánchez Gutiérrez.

ZARAGOZA.

D. Julio del Cerro Martinez. Madrid 28 de Enero de 1908.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes admitidos á practicar los ejercicios para Cuerpo de Vigilancia, convocados por Real orden de 26 de Septiembre pasado; que el reconocimiento se verifique el día 11 y sucesivos de Febrero próximo, y que los exámenes comiencen el 16 siguiente, debiendo tener lugar dichos actos en la Escuela de Policía.

De Real orden le digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1908. — Cierva. — Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los Aspirantes admitidos á tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 26 de Septiembre último para proveer vacantes de Ordenanzas en el Cuerpo de Vigilancia.

D. Felipe Antón Arrieta, D. Juan Aparicio Navarro, D. Florencio Arias García, D. Frutos Arias Ontoria, D. Francisco Arriete Juan, D. José Asin Lecina, D. Alvaro Badiola Martinez, D. Vicente Bail Gil, D. Calixto Ballesteros Victoria, D. Laureano Vaquero Vázquez, D. Estéban Bardajosa Albadalejo, D. Agustín Barrantes Lozano, D. Miguel Bullón Ciego, D. Pedro Caballero Pérez, D. Jesús Carretero Gómez, D. Juan Casanova Rodas, D. Leonardo Castaño Sánchez, D. José Antonio Castro, D. Francisco Clemares Hernández, D. Sabino Clemente Redondo, D. Andrés Cosme Expósito, D. Juan Antonio Cossío, D. Benito Cruz Mendo, D. Pedro Cuadrado Ordáx, Don Estéban Cuenca Estéban, D. Francisco Daries Estévez, D. Félix Díaz Ovejero, D. Santos Domingo Cebrián, D. Francisco España Rico, D. Alejo Felipe Carrasco, D. Bernardino Fernández González, Don Fidel Francés Quijano, D. Francisco Freiro Ferrero, D. Manuel de la Fuente Pérez, D. Manuel Gandoy Incógnito, D. Julian García Benito, D. Enrique García de los Ríos, Don Bernardino García Sánchez, D. Manuel Gómez Fernández, D. Plácido González Moreno, D. Julian González Picazo, D. Eudosio González Rey, D. Vicente Gorris Soler, Don

Carmelo Gracia Diaz, D. Eulogio. Grijalvo Tamayo, D Nicolás Gutiérrez González, D. Juan Manuel Hernández López, D. Salustiano Hernández Remacha, D. Salustiano. Huertas Cogollo, D. José Infantes del Barco, D. Andrés Ladrón Jiménez, D. Enrique López de Andújar Vidal, D. Manuel López Iglesias, D. José López Montero, D. Victoriano Llanos López, D. Eduardo Mancha Chaguaseda, D. Luís Maillo de la Fuente, D. Vitorio Marinas Díaz, D. Gregorio Martín Díaz, Don Antonio Martín Matienzo, D. Eustasio Martín Notario, D. Feliciano Martín Pineda, D. Toribio Martín Valderas y García, D. Isidro Martínez Adán, D. Diego Martínez Caballero, D. Leoncio Martínez Salvador, D. Antonio Martínez Villén, Don Juan Francisco Millán Belinchán, proveer plazas de Ordenanzas del D. Isidro Molina López, D. Manuel Montares Toledo, D. Segundo Mora García, D. José Morales Morales, D. Eduardo Muñoz Escobar, D. Tomás Muñoz García, D. Diego Muñoz Gómez, D. Eiuardo Muñoz Sebastián, D. Dionisio Nuez Tello, Don Marcelino Ortíz Díaz, D. Lucio Ayagüe Calderón, D. Isidro de la Parra Ruiz, D. Pascasio de la Paz Puertas, D. Adrián Poveda Espada, D. Pedro Polo Castro, D. Dionisio Puertas Algora, D. Enrique de la Poza Arroyo, D. Pedro Puciercios Soriano, D. Calixto Rodríguez Ruimonte, D. Eugenio Romo Melgosa, D. Francisco de la Rosa Robredo, D. Sandalio Rubio Heras, D. Juan Pedro Ruíz de Morillo y Sánchez, D. Valentín Sáiz Cayón, D. Gabriel Sáiz Brihue. ga, D. Venancio San Millán Herrera, D. Bernabé Sánchez Mayorga, D. Francisco Sánchez Vargas, Don Juan Sánchez Vilasúa, D. Sebastián Sanguino Caballero, D. Gregorio Sanz García, D. Rafael Segovia Segovia, D. Félix Troncoso Cordero, D. Alejo Valcárcel Sánchez, Don Bienvenido Valle Campa, D. Antonio Verdú Torrente, D. Reyes Zamarra Sánchez, D. Froilán Zamarrón García.

> Madrid 28 de Enero de 1908.-El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

Ea el último inciso del art. 2.º del Real decreto de 24 del corriente, relativo al alcance del párrafo 3.º, letra H, art. 7.°, del Reglamento de la ley de Descanso en Domingo, disposición que aparece en el número de la Gaceta del día 25 del mismo mes, se cometió una errata, que consiste en decir: en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 5.º de la ley de 3 de Marzo de 1900», en vez de decir: «.... en uso de las atribuciones que les confiere el art. 5.º de la ley de 3 de Marzo de 1904.

(Gaceta del 29 de Enero.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

FALLIDOS DE INDUSTRIAL.

RELACIÓN nominal de los industriales que han sido declarados fallidos, la que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896.

NOMBRE	TENOTEDAD	INDUSTRIA.	CUOTAS.		FECH.	A	.70%
DE LOS CONTRIBUYENTES.	VECINDAD.		Pesetas Cts.	·	DE LA INSOL	VENCIA.	· ·
		Corretors	10 >	25	Octubre	1907.	
dervasio Diez Garcia	. Santoyo	Carretere	15	25	CCULDIO	1001.	
7	Idam	11011010.0.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	25		2	
				11	1 20 34	2	
			~ ~ ~ ~	25	₹ 1	•	
		CHILICALITATION OF PARTIES AND A COMPANY OF THE COM		25	2	•	
Control Contro	HATTOTS OR VAIDEURIDADA	11011010		25	•	*	
~ ~ . 7	11401			25 25	. ≥	•	
	Innintana dal Filania		Company of the second		>	•	
	1 2/ 1 1 / 21 7 7 1 4 7 1 1 4 2 1			25	3 .	•	
	I WILLIAM PLIM	1 OLUITUUITUITII TIITII TIITII TIITII TIITII TIITII TIITII		4.0	*	>	
	1 1/1110 mariai		CONTRACTOR CONTRACTOR	25		>	to
	Roadille de Kinsech	CALLEDOTO		26	Julio	•	
	11:9n1 199	monno dos picarastitititi		26	•		
71	lidam	T WOLDO MICHALICATION		26	>	•	8 2
Will for the More and the Control of	(411070	11011010		26	>	>	
7' 1) Mil Mania	Villarramia	Calo		26	• `	>	
lings de l'idurcio Santa Maila	Ampudia	Venta de harinas	11 44	25	Noviembre	•	
lloy Lianos	Palancia	Tejidos por menor	107 22	24	Septiembre	>	
Intonio de Ocejo	Idam	Tienda de sombreros sin obrador	58 97	17	Junio	>	
dariano A. Perez	Idom	Taberna	28 59	17	•	>	
erseveranda Alonso	Laem	Taberna	28 59	17	>	>	
terardo L. López	. Idem	Tobleiere	12 86	17	>	•	
Intonia Pérez	. Idem	Tablajera	12 87	15	Marzo	•	
ármen Prieto	. ldem	Venta pescados frescos		24	Septiembre		
Smartle Delentine .	ldem	One mese omer.		The state of the s	Junio		
	Idem	One mess lack parter	4	17	Junio	_	
Deogracias Alonso v Compañía	Idem	Carretero	10.07	24	Septiembre	2	
Inaniaa Buig	ldem	Derrero		17			•
Variana Tiánaz	Idem	Hojalatero	12 01	04	Junio	•	
nie San Martin	ldem	1 a oerna		24	Septiembre	•	
Jamán Blanco	ldem	One mess lacko merhes	, 00	24	•	•	
Nidela Almanar	Idem	Venta beacados moscos	. = 00	24	>	>	
Immonstrado Alongo	Quintana del Puente	Carnes Irescus		24	•	>	
dimersingo Alonso	Villagindag	Carretero	. 5 01	20	Noviembre	>	
Lauardo Modriguez	Osorno	Confitero	. 21 45	20	>	>	
eaquin Alvarez	Idom	Huernicionero	. 12 15	20	•	•	
)aniel Martin	T.J.	Carretero	. 5 >	20	>	•	
regorio Rodriguez	. Idem	Carretero	. 5 01	20	*	> .	
miliano Huidobro	Cabillar de Consta	Neterinario	. 11 44	20	•	>	19
'imoteo Gutiérrez	Cubinas de Cerrato	Veterinario	. 5 01	20		>	
eoncio Benito	Alam 3-1 D	. Carretero	10 72	1.00 D.33 31.853	•	*	
lasto Rodriguez	Alar del Rey	Europalador on productos del terreno		5 O. H. O. H. O. C.	>	>	
ándido Gutiérrez	Valdegama	Especulador en productos del terreno	기계 :		•		
Var Ilanas	A mapudia.	· A Office no marinos	1 -=				
aidana Charana	Wazariagos	A Dacella		100000000			
James Onwola	Vantosa de Pisuaros	· A grettigito. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				-	
in a Channa	Harrers de Pisileros	. Calles Ilescas					
	Highings do Villegonzalo.	. Connection					
	'l'oraliamedo	TI A DI TOM GO TAME INC.					
anancia Garcia	Kromiete.	. Yellow Go Hotelinan			7. 1		•
miama	11dem	I LACILL			>	. 🏲	
Jicas Harrero	Idem	. Mabacatador on corcara	-	10	3	•	
must Carela	Idam	Hojalatero	. 5 >	15	•	•	
inger Garcia	77:11	. Veterinario	. 11 41	15	>	•	
regorio Baquerin	Villamartin	Veterinario	61 42	15	>	•	9
Inon Drinto	Villerramial	Tavor Da	1 -	15	•	3	
I-b D'	l'I'ounomormonon	. Calledolo !	1 000	15	•		
Daniel Polenco	Quintana del Puente	. Herrero					

Palencia 29 de Enero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

Negociado de Consumos.

Circular.

En cumplimiento á lo que preceptúa el art. 324 del vigente reglamento de consumos, la Administración de mi cargo requiere á las Corporaciones municipales para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al primer trimestre del año actual; en la inteligencia de que de no verificarlo dentro del período trimestral y de no exponer en tal caso las causas que impidan hacerlo, serán declarados personalmente responsables los Concejales de los des-

cubiertos y perseguidos por la vía de apremio, á tenor de lo dispuesto en los artículos 325 y siguientes del citado reglamento.

Palencia 4 de Febrero de 1908.— El Administrador, Eduardo Pernas.

COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combusti-

bles, aceite, vino y carne en el mes de Diciembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Enero, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta cuarenta y ocho céntimos.

Quintal métrico de carbón, siete pesetas diecisiete centimos.

Quintal métrico de leña, una peseta sesenta y seis céntimos. Litro de vino, treinta y cinco céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta quince céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta diez céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22

de Marzo de 1850, en Palencia á veintiocho de Enero de mil novecientos ocho.—El Vicepresidente de la Comisión, Eladio Santander.—El Comisario de Guerra, Cayetano Méndez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Diciembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Enero, en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, veintisiete céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, ochenta y cuatro céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, veinticuatro céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejéroito y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintiocho de Enero de mil novecientos ocho.—El Vicepresidente de la Comisión, Eladio Santander.—El Comisario de Guerra, Cayetano Méndez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Demingo Díaz Caneja.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE PALENCIA.

Don Edelmiro Trillo Señorans, Presidente accidental de la Audiencia

provincial de Palencia. Hago saber: Que habiéndose acordado la reunión de los Sres. Jurados del partido de la Capital en el día veintiseis y siguientes de Marzo próximo y hora de las diez en que han de tener lugar las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue contra Julio Giménez Motos, José Motos Ferreruelo, Tomás Salazar Escudero y Autonio Estanislao Duval, por asesinato de Pablo Sánchez Llanos, se ha verificado en el día de hoy el sorteo especial, habiendo correspondido á los siguientes, los ouales comparecerán ante esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial en los referidos día y hora.

Número de orden.	CABEZAS DE FAMILIA.	VECINDAD.					
1	D. Nicolás Lomas Alvarez	Palencia.					
2 3	Federico Gullón Santiago	Idem.					
3	Mariano García Rodríguez	Idem.					
4 5	Florentín Grajal Atáz	Idem.					
	Toribio Fernández Carrasco						
6	Julian Márcos Regaliza						
7	Laureano Alcoceba Alonso						
8 9	Bonifacio Matia Guzón						
	Agustin Moreton Cuadrado	Torremormojón.					
10	Andrés Gómez Minguez						
11	Antonio Masa Pérez						
12	Angel Fernández Zurro						
13	Angel Alonso Alonso	Grijota.					
14	Pedro González Rodríguez	Ampudia.					
15 16	Simón Palenzuela Cerezo						
16	Jacinto Alvarez Gómez						
17	Leonardo Cea Carrancio	Becerrii.					
18	Victor Tejada Diez	laem.					
19	Pablo Andrés Pedraza						
20	Benito Brave Porras	and the second s					
Capacidades.							
1	D. Emilio Romero Pérez						
2	Manuel Polo Lagunilla	Idem.					
2 3 4	Matias Lanchares Dueñas						
	José María Rodríguez Vaibuena						
5	José Zorrilla Velasco Fernández.						
6	Juan Melgar Casado						
7	Hilario Diez Hornilla						
8 9	Demetrio Casañé Ferreras	Idem.					
	Santiago Mateos Dominguez	Idem.					
10 11	Agustín Blas García	idem.					
12	Luis Hurtado Rodríguez	Idem.					
13	Leonardo Martinez López	Idem.					
14	Roque Nieto Salas	Idem.					
15	Enrique Ibáñez Cerón	Idem.					
16	Julio Fernández Yagüez	Tdom					
10	Santiago Gatón Torio						
	Supernumerarios.—Cabeza						
1	D. Bruno Dominguez Zarzosa	Palencia.					
2	Tomás Crespo Sanz						
8	Severiano Alonso Alonso						
4 .	Emilio Ojeda Linaje	Idem.					
	Capacidades.	(i) (ii) (iii) (ii					
1	D. Octaviano Santoyo Anaya	Palencia.					
2	Enrique Pascual Bayala	Idem.					
T) 1							

Dado en Palencia á treinta y uno de Enero de mil novecientos ocho.-

Edelmiro Trillo.

Ayuntamiento constitucional de Alar del Rey.

Don Mariano Gutiérrez Cosio, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente, han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa del corriente año, Luciano Ortega Santa María, hijo de Justo y Manuela, que nació el 8 de Enero de 1887, y Santiago Pérez Román, hijo de Faustino y María Caridad, que nació el 25 de Julio de 1887, é iguorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid para que el Domingo 26 del actual y hora de las once de su mañana comparezca en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento al acto de la rectificación del indicado alistamiento, pues de no verificarlo se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4. del art. 88 de la ley y con arreglo á las demás disposiciones vigentes.

Alar del Rey 18 de Enero de 1908. -- Mariano Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Quintanaluengos.

Don Pascasio Muñoz Merino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanaluengos.

Hago saber: Que habiende sido comprendido en el alistamiento de este distrito para el corriente año el mozo Nicolás Redondo Santos, hijo de Juan y Felipa, hoy en ignorado paradero, así como sus padres, se le cita, llama y emplaza por el presente edicto para que en el día 9 del corriente mes, así como el día 1.º de Marzo próximo, á las diez de su mañana comparezca á los actos del sorteo, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente ante este Ayuntamiento y Casa Consistorial, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Quintanaluengos 1.º de Febrero de 1908, —Pascasio Muñoz.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Ayuntamiento el repartimiento extraordinario acordado y autorizado en el presupuesto que rige para el año actual sobre aprovechamiento de los pastos de este término como uno de los recursos de sus ingreses y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y atender las reclamaciones legales.

Villoldo 1.º de Febrero de 1908.— El Alcalde, Octavio Prieto.

El padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales en este distrito municipal, durante el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, á fin de que pueda ser examinado y atender las reclamaciones pertinentes.

Villoldo 1.º de Febrero de 1908.— El Alcalde, Octavio Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al año de 1906 y 1907 por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlas los vecinos que lo crean conveniente y formular por escrito las observaciones que crean pertinentes.

Con el mismo objeto que las anterieres se hallan expuestas al público las del Pósito correspondientes al año de 1907, por el tiempo reglamentario.

Nogal de las Huertas 30 de Enero de 1908.—El Alcalde, Fidel Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Población de Arroyo.

Terminado el repartimiento gremial voluntario del impuesto de consumos para el corriente año de 1908, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo pueden examinarle los interesados y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Población de Arroyo 30 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pablo de Lamo Iglesias.

Don Ignacio Velasco Dominguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Ledigos.

Hago saber: Que en virtud de le dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la Junta municipal del Censo electoral de este distrito ha designado el local que ocupa la Escuela pública mixta de esta villa, en que ha de constituirse la Sección única para cuantas elecciones tengan lugar en el presente año.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho art. 22, se hace público por medio del presente edicto para que los electores no puedan alegar ignorancia.

Ledigos 1.º de Febrero de 1908. —Ignacio Velasco.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.